

Santa Fe, 01 de octubre de 2012

VISTO el Expte. CD N° 140/12, caratulado: **Solicitud de licencia extraordinaria presentada por el Ing. Julio Gaitán**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que desde el mencionado Departamento se ha solicitado la licencia extraordinaria del Ing. Julio GAITAN, para asistir al CAIM III 2012, a realizarse en la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN del 02 al 05 de octubre de 2012.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b) Para realizar estudios o investigaciones, donde establece: "...o participar de Congresos o reuniones....".

Que por Res. CD N° 328/11, ANEXO I, inc 3) TRATAMIENTO, ítem d), se establece que: "*Los gastos de participación en los eventos científicos correspondientes a viáticos, movilidad y/o inscripción, serán autorizados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología según disponibilidad de recursos económicos asignados a los proyectos de investigación.....*".

Que según lo informado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, se infiere que, el mencionado profesional integra el PID 25/O120 GENTE.

Que del informe de Secretaría Administrativa surge que, el mencionado proyecto no posee saldo presupuestario.

Que asimismo, dicha Secretaría ha informado que no existe disponibilidad presupuestaria específica para esta solicitud.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Interpretación, Normas y Reglamentos, de Administración y Presupuesto y de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, recomiendan acceder a la licencia y no acceder a la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Conceder al **Ing. Julio GAITAN**, LE N° 6.254.986, Legajo UTN N° 5572, Prof. Titular Ordinario, Departamento Mecánica, licencia con goce de haberes para asistir al III CAIM 2012 a realizarse en la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN del 02 al 05 de octubre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b).

ARTICULO 2º.- No hacer lugar al pedido de asistencia económica solicitado por el docente mencionado en el Art 1º, de la presente, perteneciente al Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 404

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
MECANICO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN